Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2009-00213

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

- 1. Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.
- 2. Por secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por parte de la demandada.
- 3. Requiérase nuevamente al abogado demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en la providencia de 24 de junio de 2021, numerales 2 y 3.

Tenga en cuenta el apoderado actor que las diligencias pendientes dentro del presente asunto, no dependen, ni están a cargo exclusivamente de este despacho, como quiera que aquí, es necesaria la participación activa de las partes que conforman la Litis, tal y como en distintas oportunidades se ha puesto de presente al togado, esto es, tanto de forma virtual, telefónica como presencial.

4. Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para continuar con el trámite.

#### NOTIFÍQUESE

#### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### **JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

#### **Ana Constanza Zambrano Gonzalez**

Juez

#### Civil 001

#### **Juzgado De Circuito**

#### **Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37ae786c7347a60c1313c73079df7aff2ba0c9b380fa50eb7e037c5806714914

Documento generado en 05/08/2021 04:00:11 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2018-00095

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 15 de julio de 2021, que confirmó el auto emitido por este estrado judicial el 9 de junio de 2021.

#### NOTIFÍQUESE

### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ġ
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria
Seci etal la

#### **Firmado Por:**

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Cundinamarca - Villeta** 

Código de verificación: 2738812acd8ee837c4fd31a7508a4a4208511a932afd8f0b082c939dc913435a

Documento generado en 05/08/2021 04:00:17 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

#### Ref. Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral Rad: 2019-00057

Atendiendo las comunicaciones que antecede, se dispone:

1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 11 de junio de 2021, que confirmó el auto emitido por este estrado judicial el 10 de febrero de 2021.

Lo anterior, póngase en conocimiento de las partes, para los efectos y fines a que hubiere lugar.

- 2. Por secretaría, córrase traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación visto en ítem 33 del archivo del expediente digital, recurso interpuesto por el demandado en contra de la decisión emitida el pasado 21 de junio de 2021.
- 3. Por secretaría, córrase traslado de la liquidación del crédito aportada, vista en ítem 35 del archivo del expediente digital.
- 4. Por secretaría, ríndase informe de los depósitos judiciales que a órdenes del presente asunto se encuentran consignados, una vez obre lo anterior, se dispondrá sobre la entrega de títulos deprecada por el extremo ejecutado.

#### NOTIFÍQUESE

### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### **JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

#### **Ana Constanza Zambrano Gonzalez**

Juez

Civil 001

#### **Juzgado De Circuito**

#### **Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16c416ce0f9a9d23b0359604d2b2dccd748a3a3e97050b078c0675907109e421

Documento generado en 05/08/2021 04:00:19 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00132

Reconózcase personería al togado Jesús Eduardo Cortes Gómez, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder

de sustitución a él conferido.

Por secretaría, ofíciese a la sociedad demandada a efectos de que se sirva informar los trámites que ha realizado a fin de darle cumplimiento al fallo proferido

por esta instancia, y que fuera confirmado por el Superior.

Se conmina al abogado actor, para que radique como corresponde el oficio, líneas

atrás ordenado.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

**JUEZ** 

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA

Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. \_\_\_

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

**Firmado Por:** 

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

**Juzgado De Circuito** 

#### **Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 357ced0fa60e51328566da0809a6b5a5be5aca117afe83dabafdeb253c9e1d68

Documento generado en 05/08/2021 04:00:06 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00144

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 13 de mayo de 2021, que conforme a sus numerales primero y segundo, revocó parcialmente el numeral 4º y, confirmó en sus demás apartes la sentencia emitida por este estrado judicial el 17 de marzo de 2021.

Por secretaría, realícese la correspondiente liquidación de costas.

#### NOTIFÍQUESE

# ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
9
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

#### **Firmado Por:**

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: ccc2c3a878ee47189aecec00d22f56c68f8d6376c0f238c28de65744e6586dec

Documento generado en 05/08/2021 04:00:25 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00196

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 20 de mayo de 2021, que modificó la sentencia emitida por este estrado judicial el 24 de febrero de 2021.

Por secretaría, efectúese la correspondiente liquidación de costas.

#### NOTIFÍQUESE

### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### **JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ĝ
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

#### Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

### Código de verificación: 9ad1af77568301ddad49b1206b5514b7f54b01989eaba8a129bc4ec5aa80d1a4

Documento generado en 05/08/2021 04:00:22 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00250

Atendiendo la solicitud que antecede, se dispone:

1. Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho

le imparte aprobación.

2. Por secretaría, ofíciese a la Administradora Colombiana de Pensiones -

Colpensiones-, a efectos de que se sirva efectuar el cálculo actuarial, por el

periodo comprendido entre el 01 de mayo 2017 al 28 de febrero de 2019,

en favor de WILLIAN FAVIAN RODRÍGUEZ DÍAZ, identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.077.972.484.

Se conmina a la parte demandante para que se sirva tramitar el oficio antes

decretado, así como a acreditar su radicación mediante prueba documental.

3. Cumplido lo anterior, retorne el proceso al despacho para continuar con el

trámite.

NOTIFÍQUESE

#### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### JUEZ

#### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA

Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. \_\_\_

CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO

**Firmado Por:** 

#### **Ana Constanza Zambrano Gonzalez**

Juez

Civil 001

#### **Juzgado De Circuito**

#### **Cundinamarca - Villeta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fb5368907e2691155a87314439c029f56a1df7c49ba656f772aea2d4a9d3f7b

Documento generado en 05/08/2021 04:00:34 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00016

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca –Sala Laboral-, en providencia del 29 de abril de 2021, que confirmó la sentencia emitida por este estrado judicial el 28 de enero de 2021.

Por secretaría, efectúese la correspondiente liquidación de costas.

#### NOTIFÍQUESE

### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### **JUEZ**

HIZCADO CIVIL DEL CIDCHITO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
Ġ
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

#### **Firmado Por:**

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación: 056559156d764dc8b52dd3cca304e2e79ab572bf69a417a5a0d574f648de1b4a

Documento generado en 05/08/2021 04:00:31 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2020-00050

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.

#### NOTIFÍQUESE

### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

#### JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA – CUNDINAMARCA
SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
/1
P
30
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

#### Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Cundinamarca - Villeta** 

Código de verificación: 3e6ba7cb4daedb04ed3be88e2aa054cb4a8ca8930adf8ce79aecff04399f1e7c

Documento generado en 05/08/2021 04:00:28 p. m.

Villeta Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

#### Ref. Ordinario Laboral Rad: 2021-00025

Seria del caso proveer de la continuación del proceso de no ser porque se observa que obra en el expediente la solicitud presentada por el demandado y demandado, en conjunto con los apoderados de las partes dentro del proceso, de donde se desprende que el objeto de la presente Litis ya tuvo acuerdo de finalizar el litigio, en consecuencia, se dispone:

- 1. La terminación del proceso, por voluntad de las partes.
- 2. Sin condena en costas por no aparecer causadas.
- 3. Ordénese por secretaría, previa verificación, la entrega de los depósitos que en favor de la parte demandante se encuentren consignados a órdenes de este estrado judicial.
- **4.** Por secretaría déjense las constancias de rigor.
- **5.** Hecho lo anterior, archívese el proceso.

#### NOTIFÍQUESE

#### ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA – CUNDINAMARCA SECRETARÍA
Hoy, 06/08/2021 se notifica la presente providencia por anotación en
Estado No
\$
CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria

Firmado Por:

Ana Constanza Zambrano Gonzalez

Juez

Civil 001

# Juzgado De Circuito Cundinamarca - Villeta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6173d57733a98f8da601d40a90f3d0c34daef89b79607440fc2fd6840e41fca

Documento generado en 05/08/2021 04:00:37 p. m.